

4. Datos del trámite

Expediente No 11-169493

Aparece RICARDO AMEZQUITA ANDRADE

Debe ser RICARDO AMEZQUITA OROZCO
COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO DE CESION APORTADO AL
EXPEDIENTE CIATADO

Modificación:

☐ Modificación al capítulo reivindicatorio.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

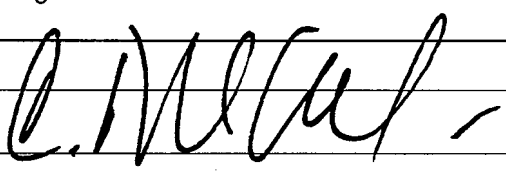
☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☐ Modificación al solicitante.

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación 13-0062930
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ	
Nombre y apellidos	Firma
17.117.818- Bogotá	17.402 del C. S de la J.
C.C	Tarjeta Profesional

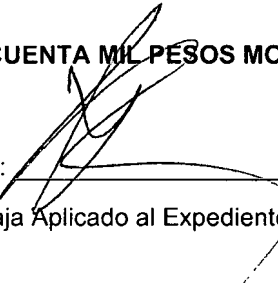
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0062930
		Bogotá D.C., Junio 26 de 2013 - 11:39:53

RECIBIDO DE : TM TAMAYO Y ASOCIADOS					NI 830.091.650
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	558993212	26/06/2013	555.000.00

*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	DE SOLICITUD MODIFICACIONES CORRECCIONES	50.000.00	50.000.00	
		SOLICITUDES EN TR		\$50.000.00	
			=====		

SON: **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. 11-169493

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-169493- -00003-0000

Fecha: 2013-08-30 15:32:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 5

CONTRATO CESION DE PATENTE

Entre nosotros **RICARDO AMEZQUITA ANDRADE**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con Cédula de ciudadanía No. **17.196.883** de Bogotá quien actúa en nombre y representación de la sociedad **CI COMBUSTION INGENIEROS LTDA**, como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CESIONARIO**, por una parte, y por la otra **RICARDO AMEZQUITA OROZCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **79.592.622** de Bogotá quien en adelante se denominará **EL INVENTOR O CEDENTE**, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión de Patrimonial y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiestan que de manera voluntaria y gratuita, realizaran la Cesión a favor de **EL CESIONARIO**, de todos los derechos patrimoniales que a ellos les corresponden como creadores de la Invención denominada: "MANGA TERMOENCOGIBLE CON PROTECCION HOLOGRAFICA DESTRUCTIBLE Y PROCESO DE FABRICACIÓN"

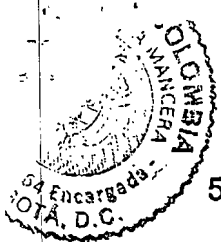
SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina de Naciones estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTA - DECLARACIÓN **EL INVENTOR O CEDENTE** manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR O CEDENTE** asumirán toda la responsabilidad, y saldrán en defensa de los derechos que cedidos; para todos los efectos **EL CESIONARIO** actúa como un tercero de buena fe.





507-P

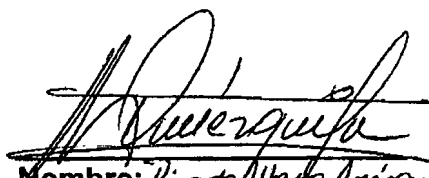
5

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: EL INVENTOR O CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Bogotá D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto el año 2011.

Firmas:

RICARDO AMEZQUITA O.
Nombre: Ricardo Amézquita Orozco
EL CEDENTE


Nombre: Ricardo Alberto Amézquita Andrade
EL CESIONARIO

